RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-170-2023 REF.JGHC/ddrcq Exp. PP-CM-227-2023

ASUNTO:

El ciudadano EDUARDO MIGUEL GOMEZ CABRERA, representante legal del Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), presenta el veintiseis de marzo de dos mil veintitrés (26-03-2023), Solicitud de inscripción de Planilla de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 4155 (CM-4155) de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (25-03-2023) y documentos adjuntos y el cual consta de 64 folios. mismo que corresponde al municipio de SAN CARLOS SIJA, departamento de Quetzaltenango, para que la referida planilla pueda participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano del día domingo veinticinco de Junio de dos mil veintitrés (25-06-2023); de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés (1-2023), emitido el día veinte de enero de dos mil veintitrés (20-01-2023), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 4155 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (25-03-2023) del Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), con número de ingreso PP-CM-227-2023, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio SAN CARLOS SIJA, departamento de Quetzaltenango, encabezada por el ciudadano FEDERICO ABRAHAM SOSA DE LEON, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés (25-06-2023).

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; a) la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión Comité Ejecutivo Nacional, conforme al Acta número trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintitrés (18-03-2023); b) el formulario CM número 4155, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 4155 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés (20-01-2023) y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés (26-03-2023) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio de dos mil veintitrés (25-06-2023).



CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 4155, se desprende que; a) Vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b) Vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; c) Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de todos los candidatos; d) Vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta notarial; e) Vienen las constancias originales de carencia de Antecedentes Penales de todos los candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en el organismo Judicial; f) Vienen las Constancias Originales de carencia de antecedentes Policiales de todos los candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron electos y Proclamados por el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), c) Que Llenan las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal d) que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del código Municipal, e) Que aceptaron la candidatura para la cual fueron designados; f) Que cumplen con los requisitos establecidos para optar al cargo para el que fueron postulados, y que no incurren en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales aplicables; g) Que NO han manejado fondos públicos.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos indica que "Los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados..." y del estudio de la presente solicitud y documentación presentada por el partido político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), se establece que el ciudadano EIJI ESTIB IXMAY VICENTE, postulado en la casilla de Concejal Suplente II, para el municipio de SAN CARLOS SIJA, no se encuentra registrado en el padrón electoral de dicho municipio, incumpliendo así con el articulo precitado por lo que procedente resulta declarar vacante la casilla mencionada.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 2, 4, 28, 29, 113,135, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala); Artículos 1, 32, 47 literal c), 50, 121, 153 literal a), 154 literal b), 155 literal e), 168, 169 literal a), 193, 194, 196 literal a), 197 literal d), 199 literal a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, 246, 247, y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); Artículos 45, 205 Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del congreso de la república de Guatemala); Artículos 9, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas), Artículo 4,16 y 30 de la Ley de Probidad y responsabilidad de Funcionarios y empleados públicos Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala); Artículo 92 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala); Artículos 1, 49,



50, 51, 52, 53, 54, 55 literales a) y b), 57, 59 Bis, 60, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007) del Tribunal Supremo Electoral y Sus Reformas).

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano FEDERICO ABRAHAM SOSA DE LEON, del Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS), en el municipio de SAN CARLOS SIJA, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM número 4155 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (25-03-2023) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Con lugar la solicitud de Inscripción del candidato a Alcalde, ciudadano FEDERICO ABRAHAM SOSA DE LEON, y miembros de la corporación municipal, como Síndico Titular I a SILVERIO VALERIANO MEJIA HERNANDEZ; Síndico Titular II a TIMOTEO FELICIANO REYES MAZARIEGOS; Sindico Suplente I a YOVANY EDILSER GRAMAJO VICENTE, Concejal Titular I a EDGAR EUSEBIO GRAMAJO ESCOBAR, Concejal Titular II a LAZARO RODRIGO MALDONADO GRAMAJO, Concejal Titular III a WILLIAM ROCAEL REYES SANTOS, Concejal Titular IV a RODOLFO ANTONIO DIAZ, Concejal Titular V a ROBERTO GIOVANNI CIFUENTES SOSA, Concejal Suplente I a WALDI DANIEL REYES GONZALEZ, para que participen en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés (25-06-2023); III) Declarar vacante la casilla de Concejal Suplente II donde se postulo a EIJI ESTIB IXMAY VICENTE por no estar inscrito en el padrón electoral del municipio donde se postula incumpliendo así el artículo 206 de la ley electoral y de Partidos Políticos. IV) Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y; VI) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para darle cumplimiento al Artículo 60 del reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

> Lic. Juan Gildardo Herrera Cano Delegado Departamental II Registro de Ciudadanos Quetzaltenango

Quetzaltenango



Cédula de notificación No. 272-2023

Expediente No. DD-RCQ-0901-R-170-2023

No. De Formulario 4155

Quetzaltenango

ergio Enrique Blanco Barillagano Notificador

En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las nueve horas del día tres de abril de tres mil veintitrés, ubicados en la sexta calle dieciséis guion treinta y cuatro zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Quetzaltenango, procedo a notificar al ciudadano Eduardo Miguel Gómez Cabrera, Representante legal del Partido Político Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS), el contenido de la Resolución número DD guion RCQ guion cero novecientos uno guion R guion ciento setenta guion dos mil veintitrés (DD-RCQ-0901-R-170-2023), donde consta la inscripción de la Planilla de candidatos a Alcalde y corporación municipal, formulario CM 4155, del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, a través de Cédula de Notificación que se le entrega al señor Eduardo Miguel Gómez Cabrera, Representante legal del mencionado partido quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación mil ochocientos sesenta y nueve espacio sețenta y tres mil quinientos noventa y cuatro espacio cero novecientos uno. (1869 73594 0901), Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, quien de enterado sí firma. DOY FE.

Eduardo Miguel Gómez Cabrera

Notificado